

INFORME DE SEGUIMIENTO UAI N° 002/2015

SEGUNDO SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME UAI N° 012/2012, REFERIDO A LA AUDITORÍA ESPECIAL SOBRE EL CONTROL DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR DUCTOS – GESTION 2010 Y 2011

LA PAZ – BOLIVIA

**RESUMEN EJECUTIVO
INFORME DE SEGUIMIENTO
UAI N° 002/2015**

Entidad: Agencia Nacional de Hidrocarburos

Referencia: **SEGUNDO SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME UAI N° 012/2012, REFERIDO A LA AUDITORÍA ESPECIAL SOBRE EL CONTROL DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR DUCTOS - GESTIÓN 2010 Y 2011, REPORTADAS COMO PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO EN EL INFORME DE SEGUIMIENTO UAI N° 015/2013.**

Objetivo: El objetivo del presente examen, es evaluar el grado de cumplimiento de nueve recomendaciones emitidas en el Informe UAI N° 012/2012, referido a la Auditoría Especial sobre el control de Transporte de Hidrocarburos por Ductos - gestión 2010 y 2011, que quedaron pendientes de cumplimiento según el Informe del primer seguimiento UAI N° 015/2013.

Objeto: Lo constituye el Informe UAI N° 012/2012, referido a la Auditoría Especial sobre el control de Transporte de Hidrocarburos por Ductos - Gestión 2010 y 2011 y el Informe de Seguimiento UAI N° 015/2013; así como, la documentación generada en la Agencia Nacional de Hidrocarburos como resultado de la aplicación del cronograma de implantación establecido en el formato 2 elaborado por las Direcciones de Ductos y Transporte, de Planificación y Desarrollo Institucional y la de Regulación Económica.

Resultados: Como resultado de la evaluación efectuada sobre el cumplimiento de nueve recomendaciones emitidas en el Informe UAI N° 012/2012, referido a la Auditoría Especial sobre el control de Transporte de Hidrocarburos por Ductos gestión 2010 y 2011, que quedaron pendientes de cumplimiento según el informe del primer seguimiento UAI N° 015/2013, se concluye que siete fueron cumplidas satisfactoriamente y dos no fueron cumplidas.

Respecto a las recomendaciones no cumplidas, sobre una existe una instrucción expresa del Director Ejecutivo para su cumplimiento, sobre la que las Direcciones involucradas se encuentran trabajando y sobre otra se efectuará el seguimiento con similar recomendación emitida por la CGE, asimismo, sobre el punto se encuentra en ejecución un relevamiento de información a fin de establecer la auditabilidad de las operaciones observadas.



La Paz, mayo 19 de 2015